



Concejo
Santiago de Cali

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

RESOLUCION No. 21.2.22- 085 DE 2010
(Enero 26)

Por medio del cual se designa un comité de evaluación para los procesos de selección abreviada

El Presidente del Concejo Municipal de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las previstas en el artículo 116 del Reglamento Interno, artículos 4 y 5 del Acuerdo No. 0220 de 2007, artículo 2 del Decreto 3576 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 21.2.22-084 de 25 de enero de 2010 se ordenó la apertura de 41 procesos de selección abreviada para la contratación del personal que prestará servicios de carácter técnico, asistencial y operativo en la Honorable Corporación Concejo Municipal de Santiago de Cali.

Que en dicha resolución se estableció el cronograma a cumplirse en dichos procesos de selección.

Que en la fecha, se han recibido las ofertas para cada una de las invitaciones públicas por parte de las personas interesadas, las cuales deberán ser verificadas y evaluadas por un comité que se designará para el efecto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y Decreto 3576 de 2009, y en la invitación pública respectiva.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Designase como integrantes del Comité Evaluador de los procesos de selección abreviada cuya apertura se ordenó mediante Resolución No. 21.2.2-084 de 25 de enero de 2010 a los siguientes servidores públicos del Concejo Municipal de Santiago de Cali:

NOMBRE	CARGO
HERBERTH LOBATON CURREA	SECRETARIO GENERAL
MYRIAN GARCIA ARIAS	DIRECTORA ADMINISTRATIVA
EDGAR JOSE POLANCO PEREIRA	JEFE OFICINA JURIDICA

ARTICULO SEGUNDO. El Comité evaluador deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y Decreto 3576 de 2009, así como con el cronograma establecido por cada una de las invitaciones correspondientes a los procesos de selección cuya apertura se ordenó mediante Resolución No. 21.2.2-084 de 25 de enero de 2010.

ARTÍCULO TERCERO. Del informe que presente el comité evaluador, deberá correrse traslado en la Secretaría General del Concejo Municipal de Santiago de Cali el 27 de enero de 2010 de 8:00 a.m. a 12 m.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ORLANDO CHICANGO ANGULO
Presidente

Proyectado y revisado: Oficina Jurídica - EJP